

**EXP-UNC: 0056209/2016**

**VISTO**

El recurso de reconsideración interpuesto por el Prof. Gustavo Horacio Ramos, Leg.16.990 en contra de la Resolución de la Decana Normalizadora N° 956/2017 de fecha 07 de octubre de 2017.

**Y CONSIDERANDO:**

Que del informe de la Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional de la U.N.C se desprende que el impugnante, a agosto de 2016, se desempeñaba como Profesor Adjunto de Dedicación Semiexclusiva en la Facultad de Derecho y de fojas 36 y 37 surgen las designaciones interinas del solicitante como Profesor Titular de Dedicación Exclusiva en la Cátedra "B" de Problemas del Conocimiento y Formas del Razonamiento Jurídico en la Facultad de Derecho desde el 01 de noviembre de 2017 al 31 de octubre de 2019.

Que desde la creación de la Facultad de Ciencias de la Comunicación su designación y licencia ha quedado circunscripta a la Facultad de Derecho.

Lo dispuesto por los arts. 31, 59 y concordantes de los Estatutos Universitarios.

Lo Dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 64228) cuyos fundamentos se comparten.

Que el mismo se trató en reunión de Comisiones el día lunes 29 de abril de 2019 y fue aprobado en la Sesión Ordinaria del HCD de la FCC, del día 6 de mayo del año en curso.

*Por ello;*

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE  
LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Rechazar el recurso de reconsideración planteado por el docente Gustavo Horacio Ramos en contra de la Resolución de la Decana Normalizadora N° 956/2017.

  
Lic. Jorge Guevara  
Secretaría de Planeación y Gestión Institucional  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba

 RESOLUCIÓN FCC N°

 0077

  
Mgter. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba

**ARTÍCULO 2º:** Disponer la elevación de las presentes actuaciones al Honorable Consejo Superior para el tratamiento del recurso jerárquico que lleva implícito la impugnación impetrada.

**ARTÍCULO 3º:** Protocolícese, notifíquese. Elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

**DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE.**

  
**Lic. Jorge Guevara**  
Secretario de Planificación y Gestión Institucional  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba

  
**Mgter. Mariela Lucrecia Parisi**  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba